| OFICINA SOLICITANTE | SUBGERENCIA CIENTIFICA |
|---|---|
| RESPONSABLE | DR. ALVARO IGNACIO TOBOADA ACUÑA Subgerente Científico, o quien haga sus veces. |
| FECHA DE ELABORACION | 01 de mayo de 2026 |
| RESPONSABLE TECNICO, (apoyar a contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual, contractual y post-contractual). | DR. ALVARO IGNACIO TOBOADA ACUÑA Subgerente Científico, o quien haga sus veces. |
| NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico). | DR. ALVARO IGNACIO TOBOADA ACUÑA Subgerente Científico, o quien haga sus veces. |

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No. 0479 del 28 de diciembre de 2007, la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo principal es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. Cuando la administración no puede realizar dichos cometidos directamente, los ejecuta con el

concurso de particulares, mediante la figura del contrato toda vez que resulta imposible que el Estado pueda cumplir y realizar con su personal todas las obligaciones y actividades necesarias para garantizar una adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud encomendados a la ESE.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de ley 100 de 1993, el cual determina que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar la cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración pública, es decir, lo contemplado en la ley 80 de 1993 y de manera directa las normas propias del Código Civil y el Código de Comercio; se hace necesario contar al interior de la Entidad con un instrumento guía, que sirva de base para la descripción de los principios, las pautas, los procesos y procedimientos que se deben acoger, respetar y seguir en todo proceso de contratación que se adelante en la ESE HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO .

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO mediante Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 adoptó el Estatuto Contractual de la entidad de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social en la Resolución No. 5185 de 2013.

Que por mandato del artículo 16 de la Resolución número 5185 del 2013 expedida por el ministerio de salud y protección social dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción del estatuto de contratación, el Gerente deberá adecuar los manuales de contratación de la entidad al estatuto adoptado.

Así las cosas, se expide la resolución No. 102 del 10 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, de conformidad con los lineamientos del Estatuto de Contratación", conforme a los lineamientos descritos en el Estatuto Contractual adoptado por la Junta Directiva de la entidad.

Que, en efecto, en el artículo 29 del referenciado Acuerdo No. 013 de 10 de octubre de 2024, la Junta Directiva facultó al Gerente de la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO para reglamentar y expedir los correspondientes actos administrativos que establezcan el Manual de Contratación, así como el de Supervisión e Interventoría de conformidad con las reglas y procedimientos allí contenidos.

Que las Empresas Sociales del Estado deben ser cada vez más competitivas, por ende, se considera importante adoptar e implementar las herramientas e instrumentos que ello

requiere y que permitan una mayor transparencia y equidad en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios y el ofrecimiento de los mismos a terceros.

Que para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

La E.S.E Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO CON DISPONIBILIDAD PARA LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE TODAS LAS SEMANAS PARA LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD**., lo anterior para el normal desarrollo de los procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, motivo por el cual la entidad requiere de personal idóneo y suficiente que cumpla con las condiciones y requisitos que se relacionan a continuación:

a) IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: Legalmente capaz, profesional en el área de la bacteriología, sin inhabilidades, ni incompatibilidades, ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento, con la debida oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia.

Una vez contratado este servicio la Empresa Social del Estado estará en capacidad de cumplir oportuna y eficazmente con las obligaciones suscritas en el marco de los contratos suscritos con las diferentes EPS, con la debida calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia para el normal desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de atención en salud, logrando el normal funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior y ante la necesidad de la prestación de servicios requeridos, para el buen funcionamiento de la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento de Charalá y al no contarse con el personal de planta suficiente e idóneo para lo requerido, y dada la importancia del servicio que se requiere contratar, se hace necesario realizar la contratación de los servicios mencionados, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio público a la población de destino.

La persona que preste este servicio dadas las circunstancias y características especiales que requieren las actividades a desempeñar, deberá acreditar su experiencia con actas de

liquidación o certificaciones que den fe de los contratos suscritos con entidades públicas o privadas.

| | |
|---|---|
| **VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN** | Contar con un profesional en bacteriología para atender la demanda del servicio de bacteriología que deba atender la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento en cumplimiento de sus fines misionales. |

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

| **NATURALEZA DEL OBJETO** | BIENES | SERVICIOS | OBRA PUBLICA | CONVENIOS | OTRA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | X | | | |

**OBJETO POR CONTRATAR:**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGO CON DISPONIBILIDAD PARA LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS DE TODAS LAS SEMANAS PARA LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, CALIDAD, EFICIENCIA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD".**

**DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

EL CONTRATISTA REALIZARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E., ASÍ:

1. Garantizar que la prestación de los servicios profesionales en el área de la Bacteriología de acuerdo con la disponibilidad contratada, siguiendo los protocolos técnicos establecidos por la autoridad competente y por la entidad. 2. Cumplir con la atención de bacteriología y laboratorio clínico los días sábado, domingos y festivos atendiendo la disponibilidad las 24 horas de estos mismos días durante la ejecución del contrato. 3. Realizar los reportes de salud y vigilancia púbica relacionados con laboratorio clínico. 4. Reportar oportunamente los resultados por escrito con firma, registro y sello para pacientes hospitalizados o en observación y los ambulatorios en los tiempos establecidos en los protocolos establecidos por el hospital. 6. Realizar las actividades inherentes al programa de calidad. 7. Preparar y esterilizar el instrumental, equipo y materiales respectivos. 8. Garantizar el cuidado de los equipos e instrumental que le sean facilitados por la entidad para el desarrollo del objeto contractual. 9. Apoyar la respuesta glosas que tengan su origen en la prestación de los servicios de laboratorio clínico. 10. Diligenciar la papelería necesaria por la facturación de los servicios de laboratorio clínico. 11. Las demás actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

| |
|---|
| LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Será en la E.S.E. Hospital Luis Carlos Galán Sarmiento del Municipio de Charalá. |
| PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION: CUATRO (04) MESES, contados a partir del primero (01) de mayo del 2026, hasta el treinta (31) de agosto del 2026. |
| PRESUPUESTO ESTIMADO: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($13.464.000). |
| RUBRO PRESUPUESTAL POR AFECTAR: Código - 2.4.5.02.08.04 - Honorarios Operativos. |

Atentamente;

**ALVARO IGNACIO TOBOADA ACUÑA**
Subgerente Científico